



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7104512 Radicado # 2026EE221049 Fecha: 2026-09-29

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

E-mail: secreta@bogota.gov.co

Referencia: Radicado SDA 2026ER198892 del 08 de septiembre del 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de referencia mediante el cual manifiesta a esta Entidad "(...) *Por medio de la presente, y de manera anónima, me permito poner en conocimiento de las autoridades competentes una situación relacionada con la intervención y poda de un árbol ubicado en la calle 75A # 22- 24, barrio San Felipe. Según lo observado, personas del sector realizaron una poda considerable del árbol, efectuando numerosos cortes en sus ramas y reduciendo significativamente su follaje y estructura (...)*", nos permitimos informar que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente adelantó visita al sitio referido el día 23 de septiembre del 2026.

Diligencia en la cual se evaluó un (1) individuo de la especie Chicalá (*Tecoma stans*) identificado con código SIGAU 12020502000183; el cual, presenta cortes producto de poda antitécnica.

De acuerdo con las condiciones evidenciadas, mediante acta de visita JZR-20260614-1502 se autorizó al **Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"** el tratamiento integral del individuo anteriormente relacionado, con el fin de implementar acciones que permitan el restablecimiento de las condiciones del árbol y se garantice su permanencia en el lugar de emplazamiento; lo anterior, conforme a lo establecido en el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2026 y en el Protocolo Distrital de Atención de Emergencias. Igualmente, le informamos que posteriormente, se emitirá el respectivo concepto técnico que será comunicado al autorizado para conocimiento y fines pertinentes.

Adicionalmente, se informa que, las podas del arbolado ubicado en espacio público deberán ser ejecutadas exclusivamente por las entidades autorizadas, conforme a lo establecido en el Decreto 646 de 2025. Por lo anterior, se solicita cordialmente dar alcance remitiendo elementos fotográficos o filmicos adicionales que nos permitan tener soporte y/o evidencia de las afectaciones realizadas y presuntos responsables de las mismas; lo anterior, para poder adelantar acciones en el marco de lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*" y en el Decreto Único Distrital 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, o a través de la página de la Entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Cordialmente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

fotográfico
Elaboró:

JULIANA ZAMBRANO RIVERA

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

28/09/2026

Revisó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SANDRA XIMENA OTALORA GARCIA

CPS: SDA-CPS-20260482

FECHA EJECUCIÓN:

29/09/2026

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



REGISTRO FOTOGRAFICO

